



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Metodología Investigativa Criminal en la Función Policial, en el marco del  
Proceso Penal- Investigación Retrospectiva e Investigación Prospectiva.

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el título profesional de  
**ABOGADO**

**AUTOR**

Aliaga Camacho, Miguel Italo

(ORCID - 0000-0003-3777-8505)

**ASESOR**

Dra. Arenas Acosta, Juana Flor

(ORCID -0009-0002-0216-575X)

**Lima, 06 de octubre de 2023**

# ENTREGA FINAL - OK

## INFORME DE ORIGINALIDAD

2%

INDICE DE SIMILITUD

2%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

[www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)

Fuente de Internet

<1%

2

[tesis.pucp.edu.pe](http://tesis.pucp.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

3

[www.coursehero.com](http://www.coursehero.com)

Fuente de Internet

<1%

4

Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Trabajo del estudiante

<1%

5

[repositorio.ucv.edu.pe](http://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

6

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME II)", Brill, 2023

Publicación

<1%

7

Submitted to Universidad Continental

Trabajo del estudiante

<1%

[www.repositorio.unam.edu.pe](http://www.repositorio.unam.edu.pe)

## DEDICATORIA

*Dedico el presente trabajo, a todos los Policias que, en el cumplimiento de su misión, profesionalismo, entrega y su altruismo ante la comunidad, dieron sus vidas, para combatir la delincuencia, esclarecer los hechos, identificarlos, procesarlos y llevarlos por el correcto sendero de la justicia. “Nuestros Policias Peruanos profesionales y capacitados siempre actuarán al servicio de nuestra comunidad”.*



## AGRADECIMIENTO

*Agradezco, al alma mater especializada en función de la Investigación Policial, y a la planta de docentes policiales que, con su experticia, ética y sabiduría, hicieron posible que nos desarrollemos y obtengamos altos conocimientos profesionales en las investigaciones operativas policiales en nuestro marco procesal penal, para que sean puesto en práctica al servicio de nuestra comunidad y de la nación.*



## *RESUMEN Y PALABRAS CLAVE*

La trabajo desarrollado por suficiencia, analiza y estudia, la metodología investigativa criminal en la función Policial, dentro de nuestra base procesal, bajo dos metodologías, la primera; es la investigación retrospectiva o también llamada método general de la investigación Policial, que atiende los hechos criminales de la delincuencia urbana y actúa cuando se tiene conocimiento de la noticia criminal, tratando reconstruir la verdad de un suceso, a través de la investigación tradicional, sobre los doce (12) pasos de la investigación, y la segunda de ellas, conocida como el método de la investigación prospectiva, de la cual trata de predecir, analizar situaciones y conductas de personas potencialmente que puedan cometer una conducta ilícita a futuro, pudiendo darse en dos momentos; antes de la noticia criminal o cuando esta se comete, esta nueva versión de investigación aplica nuevas técnicas de investigación, a fin de recabar elementos materiales o de convicción reveladores, para el correcto proceso penal.

Estas dos metodologías de investigación criminal, cuenta cada una de ellas con una teoría del caso, concluyendo con una hipótesis a nivel policial sobre la noticia criminal. El presente trabajo de investigación se justifica y analiza dentro de nuestro marco normativo del Código Procesal Penal, Manual de Procedimientos Policiales -2013, doctrinas afines de la investigación criminal, y la experticia policial en el campo criminal, aunado a ello, estas dos metodologías de investigación criminal, están diseñadas para los delitos comunes producto de la delincuencia urbana y los delitos complejos que son perpetrados por organizaciones u bandas criminales.

**Palabra clave:** Investigación Retrospectiva, Investigación Prospectiva, método general de investigación, técnicas especiales de investigación, proceso penal.

Criminal Investigative Methodology in the Police Function, in the new Criminal  
Process - Retrospective Investigation and Prospective Investigation

ABSTRACT AND KEYWORDS

The work developed for sufficiency, analyzes and studies the criminal investigative methodology in the Police function, within our procedural base, under two methodologies, the first; It is the retrospective investigation or also called the general method of Police investigation, which addresses the criminal acts of urban crime and acts when the criminal news is known, trying to reconstruct the truth of an event, through traditional investigation, on the twelve (12) steps of the investigation, and the second of them, known as the prospective investigation method, which tries to predict, analyze situations and behaviors of people potentially who may commit illicit conduct in the future, which may occur in two moments; Before the criminal report or when it is committed, this new version of investigation applies new investigative techniques, in order to collect revealing material or conviction elements, for the correct criminal process.

These two criminal investigation methodologies each have a theory of the case, concluding with a police-level hypothesis about the criminal news. This research work is justified and analyzed within our regulatory framework of the Criminal Procedure Code, Police Procedures Manual -2013, related doctrines of criminal investigation, and police expertise in the criminal field, in addition to this, these two methodologies of criminal investigation, are designed for common crimes resulting from urban crime and complex crimes that are perpetrated by criminal organizations or gangs.

**Keyword:** Retrospective Investigation, Prospective Investigation, general investigation method, special investigation techniques, criminal process,

## INDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
RESUMEN Y PREGUNTA CLAVE.....	4
ABSTRACT AND KEYWORDS.....	5
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
CAPITULO I ASPECTOS GENERALES.....	8
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN.....	8
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO.....	9
1.3 DELIMITACIÓN GEOGRAFICA Y SITUACIÓN SOCIOECONOMICA.....	11
1.4 AREA LABORAL DE DESEMPEÑO O ACTIVIDAD GENERAL.....	11
1.5 MISION Y VISIÓN.....	12
CAPITULO II DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN GENERAL.....	12
2.1 ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA.....	12
2.2 FUNCIONES ASIGNADAS Y EL PROPOSITO DEL PUESTO.....	13
2.3 APLICACIÓN DE LA TEORÍA EN LA PRÁCTICA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.....	14
CAPITULO III FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO.....	16
3.1 SITUACIÓN PROBLEMATICA.....	16
3.2 TEORÍA SOBRE LA PROBLEMATICA.....	17
3.3 ANALISIS DEL LA PROBLEMATICA.....	19
CAPITULO IV PRINCIPALES CONTRIBUCIONES.....	21
4.1 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.....	21
4.2 EVALUACIÓN DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.....	23
4.3 IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA SELECCIOANDA.....	24
4.4 COSTO DE IMPLEMENTACIÓN.....	27
4.5 EVALUACIÓN Y FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	27
CONCLUSIONES.....	29
RECOMENDACIONES.....	30
BIBLIOGRAFIA.....	31
ANEXOS.....	32
ANEXO N°01-FUENTE: SECCIÓN DE PLANEAMIENTO CIA BARBONCITO.....	32
ANEXO N°02-MAPA DEL DELITO.....	33
ANEXO N°03-IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DEL MAPA DEL DELITO.....	34
ANEXO N°04-FASES DEL MÉTODO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	35
ANEXO N°05-LAS FASES DEL CICLO DE INVESTIGACIÓN.....	36
ANEXO N°06-ELEMENTOS DE LA TEORIA DEL CASO.....	37
ANEXO N°07-FASE DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.....	38
ANEXO N°08-INDICE DELICTIVO REGISTRADO EN LA REGPOL LIMA.....	39
ANEXO N°09-INFORMACIÓN DE CARPETA FISCALES.....	40
ANEXO N°10-CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADO DE PRODUCCIÓN.....	41

## INTRODUCCIÓN

En el Perú, el crimen urbano y organizado, ha incrementado de forma exponencial en sus diversas modalidades de Robo, Hurto, Extorsión, Sicariato, Trata de Personas, Secuestro, Falsificación, Corrupción de Funcionarios, Crimen Organizado entre otros ilícitos penales, cuyas conductas son reguladas, penadas y sancionadas conforme a nuestro marco normativo del Código Penal, pese a ello, quienes se encuentran a cargo, el fiscal y los que apoyan o auxilian la investigación la PNP, en el intento de prevenir y reprimir el delito, utilizan herramientas de investigación como el ordenamiento procesal Peruano, sin embargo, la eficacia de la investigación de obtener resultados idóneos, no son los esperados para la sociedad, pues muchas veces no resultan suficientes para la averiguación del delito.

Dentro de nuestro ordenamiento procesal, los encargados por parte del Ministerio Público, en la averiguación del suceso delictivo, se puede auxiliar y apoyar de la Policía Peruana, mediante sus órganos especializados o secciones de investigaciones, con el objeto de obtener y recabar elementos materiales de prueba, que puedan ser útiles para la averiguación de la verdad de los hechos. Este apoyo Policial de investigación, obedece a los actos propios de las pesquisas policiales en cuanto a la averiguación del delito, basados en su función y atribución del policía regulado en la base procesal penal Peruana, debiendo la policía aportar experiencias y recomendaciones para un mejor plan en la investigación.

En la Investigación, la estrategia lo decide el Fiscal, cuyo plan lo describe dentro de una resolución o disposición fiscal, sin embargo, la recomendación del desarrollo propio de la metodología de la investigación, son propio de la Policía, por tener mayor experiencia en el campo operacional, en la obtención y búsqueda de pruebas. Esta búsqueda de prueba se realiza cuando se apertura con disposición Fiscal, la investigación preliminarmente.

Durante la etapa de Búsqueda de prueba, desarrollada por la Policía, se da en dos vertientes metodológicas; un método de investigación retrospectiva de los doce (12) pasos investigativos tradicionales, con el fin de reprimir los delitos comunes o de la delincuencia urbana; Robo, Hurto, Sicariato, entre otros, y la otra postura metodológica es la investigación prospectiva, con el fin de evaluar, analizar situaciones y

comportamientos delictivos a futuro, instrumentalizado por las técnicas especiales de investigación, ante hechos criminales complejos o producto de bandas u organizaciones criminales, de la cual son proporcionales y necesarias por la naturaleza de la investigación, pues no utilizar esta herramienta investigativa, no se podría tener la eficacia de obtener elementos de convicción que puedan revelar el delito.

## **CAPÍTULO I:**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN**

El establecimiento Policial Barboncito, como institución del estado, perteneciente a la PNP, a favor de nuestra comunidad, ubicada en el Jr. San Salvador N°432, del distrito de Sanmartiniano, y tiene como responsabilidad funcional dentro del marco normativo (DL-1267- Art. 237), la de controlar, organizar y realizar operaciones orientadas a investigar y reprimir los hechos de connotación delictiva, dar seguridad y poner orden, cuando suceda un delito urbano o común, y a efectos de reducir la inseguridad ciudadana, actuando ante un evento delictivo, con la guía y conocimiento de derecho del fiscal.

Su estructura, abarca las secciones de Orden y Seguridad Policial, Oficina de Administración y la sección de Investigación Criminal, esta última sección antes descrita, encargada de planificar, ejecutar las operaciones policiales en materia de investigación de delitos, con el fin de identificar y capturar a los autores de un hecho delictivo, utilizando y ejecutando procedimientos legales de investigación, reguladas en nuestro ordenamiento procesal peruano.

La Dependencia Policial de Barboncito, tiene el siguiente organigrama funcional (*Anexo N°01*).

#### **1. Oficina Administrativa:**

- Sección de Planeamiento, desarrollo y estadística.
- Oficina de RR.HH.
- Sección de Logística

- Oficina de Seguridad Interna (Guardia de Prevención).
- Copia Certificadas.

## **2. Oficina de Orden de Seguridad:**

- Patrullaje Motorizado e Integrado
- Patrullaje a Pie
- Policía Comunitaria.

## **3. Sección de Investigación Criminal:**

- Oficina de Delitos y Faltas
- Ministerio Público- Carpetas Fiscales
- Sección de Familia
- Oficina de Medidas de Protección
- Sección de Transito

## 1.2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

La Comisaría de Barboncito, es la célula básica de la PNP, y es la fuerza pública del Estado, que brinda auxilio a la sociedad, garantiza que se cumpla la ley Peruana, todo lo concerniente a las propiedades en cuanto su seguridad, investiga, reprime, los delitos derivados de lo urbano y lo organizado. Ante ello, brinda los siguientes servicios a la sociedad respecto a reprimir y prevenir los delitos.

### **TAREA 1: Denuncia directa en la Comisaría.**

Entrevistarse con la persona víctima de un hecho potencialmente delictuoso.

- La elaboración de la denuncia debe contener; identidad de la persona, descripción del suceso pormenorizado y verificables, identidad de agresores o presuntos culpables del evento, suscribir, firmar y poner huella digital.
- Se debe obtener toda información periférica y puntual, a efectos de realizar la búsqueda de pruebas, debiendo registrarse en el sistema de denuncias Policiales (SIDPOL), debiendo detallar: la hora, día, año, lugar del suceso, datos relacionados a domicilio, teléfono del agraviado y denunciado, y todo lo pertinente para las notificaciones que corresponda.
- Cuando se conozca un hecho presuntamente delictivo, se debe comunicar al fiscal encargado de turno, realizando todo acto o diligencia imprescindible y urgente necesaria para la investigación.
- Recepcionar y registrar la denuncia de acuerdo a vertido por la recurrente, en los archivos magnéticos conforme al Reglamento de Documentación Policial.
- Solicitar al Instituto de Medicina Legal, los diferentes exámenes para las víctimas y/o personas denunciantes, según el caso lo amerite.

- Realizara las diferentes constataciones Policiales, dependiendo sea el caso.
- Remitir los actuados a la Juzgado y/o Fiscalía correspondiente, según el ámbito de su competencia.

**TAREA 2: Casos designados por el Ministerio Publico**

El expediente de trabajo de una investigación, que son derivados de la Fiscalía, contiene un catálogo de actuaciones dispuestas por el mismo despacho encargado, debiendo realizar lo siguiente:

- El hecho fáctico del suceso (denuncia interpuesta por el presunto agraviado).
- Materializar los actos investigativos en documento (Informe Policial).
- Todo acto investigativo propio de la función, y dispuestas en la resolución fiscal.
- La obtención de actuados (documentos).
- Resultados de pericas realizadas.
- Documentos elaborados.
- Resoluciones fiscales emitidas.
- Las medidas limitativas y requerimientos solicitados.
- Resolución Judicial que dicta medidas limitativas de derechos u otras análogas.
- Información documentada de interés para la investigación.

**TAREA 3: Casos generados de Oficio.**

El instructor a cargo deberá realizar todas las diligencias dispuestas según la providencias y disposiciones emanadas por el Ministerio Publico.

- Realizara las diferentes Citaciones policiales.
- Recibir las Declaraciones.
- Formulara las Actas de Inconurrencia.
- Realizar las ITP
- Realizar las diferentes Constataciones.
- Mantendrá en todo momento comunicación con Fiscalía de Turno.
- Diligenciará la Carpeta Fiscal dentro de los plazos establecidos.
- Formulará el Informe Policial

**TAREA 4: Informes de Investigación policial.**

- Obtener elementos materiales de prueba que puedan sustentar la Tesis Policial, que conlleve a la responsabilidad penal de personas naturales y jurídicas, de cargo.
- El documento Policial (Informe), contendrá de acuerdo a nuestro ordenamiento procesal, los antecedes, actas policiacas llevadas a cabo, y evaluación y situación y estudio de los hechos investigados.
- La Policía dentro de sus funciones, no califica o determina responsabilidades.

### 1.3. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICO

La Dependencia Policial de Barboncito, fue creada en el año 1973 mediante R.S.: 0394 -71, y se ubica en el Jr. San Salvador N°432, del distrito de Sanmartiniano -Lima, sus instalaciones ocupan un área de 369.30 m<sup>2</sup>, además, cuenta con una demarcación territorial de su competencia y campo de acción, de 4.5 Km<sup>2</sup>, con un total de manzanas 482 MZ y total de habitantes: 250,000 (*Anexo 02*).

La dependencia Policial, está conformada por 03 sectores, 06 sub sectores y 02 cuadrantes (*Anexo 03*). La actividad económica que sostiene a los pobladores, son los servicios de panaderías, establecimientos de hospedajes, peluquerías, restaurantes, ferretería, farmacias, bodegas, servicios de transporte público y 63 colegios nacionales.

### 1.4. ÁREA LABORAL DE DESEMPEÑO O ACTIVIDAD EN GENERAL

La Sección de Investigación de Delitos y Faltas, de la Comisaria de Barboncito, está conformada por la oficina del Ministerio Público-Carpetas Fiscales-, sección de Medidas de Protección, sección de Tránsito y la sección de Familia, de la cual se encargan atender las denuncias directas por el ciudadano en la Comisaría, casos designados por el Ministerio Público, casos generados de Oficio como consecuencia de una actividad propia de la función policial y la emisión de Informes de investigación policial.

La jurisdicción Policial de Barboncito, como parte geográfica del distrito de Sanmartiniano, ha sido declarado en estado de Emergencia, en el D.S(105-2023-PCM), por el gran alto índice delictivo en sus diversas modalidades, es por ello, como jefe de la sección de Investigación de Delitos y Faltas, se centra en la prevención y represión del delito bajo la metodología de la investigación retrospectiva y prospectiva policial, es decir se generan investigaciones de Oficio, en coordinación con las Fiscalías distritales, utilizando herramientas propias de la investigación policial y aplicando las técnicas de investigación especiales prospectivas, que obran en nuestro ordenamiento procesal, así como en la Ley de Crimen Organizado N°30077.

## 1.5. MISIÓN Y VISIÓN

El estado, a través de la PNP, vela por el normal desenvolvimiento y desarrollo de la población, cuya finalidad constitucional, es la de prevenir, reprimir, y garantizar cualquier situación que pueda vulnerar los bienes jurídicos protegidos por el estado Peruano, o que la ley proteja, es por ello, que persigue a la delincuencia organizada y urbana en sus diferentes modalidades, con el irrestricto respeto de los derechos humanos y cultura de paz.

Cuenta con una proyección o visión de ser un ente policial eficiente, moderna, y conectada a la comunidad, sociedad y el estado, con vocación, honestidad, disciplinada y liderazgo, respetando los DD.HH, la persona, leyes y la carta magna Peruana.



## **CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN GENERAL**

### 2.1 ACTIVIDAD PROFESIONAL DESARROLLADA

El desarrollo técnico profesional personal, aborda el campo de la funcional policial especializado de la investigación criminal, contra los delitos comunes, propia de la delincuencia urbana y violenta, y sobre los casos de delitos complejos u entes organizados. Por ello, la sección de delitos y faltas, ante el conocimiento de un hecho delictivo utiliza para la averiguación del delito, dos enfoques metodológicos, el primer enfoque denominado como metodología general investigativa, inicia con una denuncia, este puede ser indirectamente o directamente, es decir, estaremos en una denuncia directa cuando se recepciona en la dependencia policial, calles, domicilios, recintos abiertos o cerrados, etc., esto es cuando el ciudadano es afectado o vulnerado como consecuencia de un presunto hecho delictivo, otra forma es la de oficio como consecuencia de la búsqueda de las labores de función policial en cuanto a reprimir y prevenir la delincuencia (patrullajes policiales) y otra de las formas es a través de la derivación de casos por

el Ministerio Público, este enfoque se desarrolla como consecuencia del hecho delictivo ya cometido o por cometer. El otro enfoque metodológico es también llamado la investigación prospectiva, inicia desde la búsqueda de información propia de la función policial de investigación, esta búsqueda de información se apoya de otras fuentes u órganos de inteligencia policial.

La Metodología tradicional, utiliza como herramientas para el recaudo de elementos materiales de prueba: el manejo de fuentes (confidente o informantes), para la captura de los presuntos autores, recopilación de fuente abierta con acceso al público, cámaras de seguridad, declaraciones o entrevistas de testigos y agraviados, inspecciones técnicas policiales y criminalísticas y otros actos periciales criminalísticos.

La Metodología prospectiva, cuenta con las técnicas especiales de investigación, dichas herramientas son la utilización de la geolocalización en tiempo real, manejo de colaboradores eficaces, agentes encubiertos, agentes especiales, videovigilancia (acciones de seguimiento y vigilancia) en el interior de inmuebles, interceptación de las comunicaciones y telecomunicaciones, interceptación postal, entre otros.

## 2.2 FUNCIONES ASIGNADAS Y PROPÓSITO DEL PUESTO

La competencia funcional, de la Dependencia Policial de Barboncito, está ligada a la prevención, represión y a las respuestas efectivas contra la delincuencia, por lo tanto, va a conllevar que se genere una investigación criminal cuando concurra un hecho presuntamente delictivo, y por consecuencia se realizará los actos urgentes e imprescindibles de investigación para la averiguación del delito.

La sección de investigación de delitos y faltas, tiene como tarea asignada diaria, a nivel de planificación operativa lo siguiente: en la identificación actualizada de riesgos en el mapa de delito, elaboración de la apreciación de Inteligencia, Elaborar la Orden de Operaciones. En cuanto a las tareas asignadas a nivel de Investigación Policial por un presunto delito y falta, cuenta con las siguientes tareas asignadas: la primera consiste, en recibir las Denuncias Directas,

la atención y entrevista con el ciudadano común, afectado por la ola de incremento de los delitos comunes organizados, reunir toda información de interés policial que oriente el desarrollo de la investigación, registrar la denuncia, ponerlo de conocimiento al Fiscal de Turno, Solicitar los exámenes de ley, remitir actuados al Juzgado o fiscalías de acuerdo a su competencia. El segundo se centra sobre los casos asignados por Fiscalía, donde abarca diversos actos de investigación y todo lo útil para la investigación. El tercero se desarrolla sobre los casos generados de Oficio, y la última, y cuarta tarea, se trabaja sobre la elaboración de los informes de investigación Policial.

El otro aspecto del propósito, es desarrollar la investigación criminal, con aras de obtener resultados de aprensión, con miras a la prisión preventiva, solicitar medidas limitativas de derechos reguladas en nuestro ordenamiento procesal, y reducir los índices delictivos de la jurisdicción policial de Barboncito, bajo la metodología general de la investigación Policial, utilización de los protocolos de procedimientos policiales, y con la aplicación de las técnicas investigativas especiales que se desarrollan en el ordenamiento procesal y otras leyes especiales.

### 2.3 APLICACIÓN DE LA TEORÍA EN LA PRÁCTICA DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

La aplicación de la investigación en el proceso común, obedece a un cumulo de aspectos normativos, siendo el primero de ellos la base procesal penal peruana, ya que de ello determina un desarrollo garantista en una investigación preparatoria —en la segunda etapa denominada como diligencias preliminares—, ahora también llamado como proceso común. En la parte preliminar del cuerpo procedimental penal, resalta que la Fiscalía, como responsable de la investigación (acción penal), encargado de controlar y llevar jurídicamente las investigaciones que efectúa la policía, y ante ello, la PNP dentro de la función de investigación de policía, al conocer un presunto hecho delictuoso, incluso por propia iniciativa, así como realizar las diligencias urgentes e imprescindibles, para evitar el delito, identificar a los autores, todo aquel que haya participado, y recopilar todo elemento material de prueba, que pueda ser útil, cuando este se traspole de la conducta fáctica al código penal. (Codigo Procesal Penal, 2004).

La investigación desarrollada a nivel policial, tiene como fin, recabar elementos materiales de prueba, regulados en las Atribuciones de la Policía dentro del Art. 68 del Código de Procedimientos Policiales, donde establece un catálogo de actos de investigación, y otras formas de recabar información necesaria para la averiguación y esclarecimiento de un presunto hecho delictuoso (Código Procesal Penal, 2004), Estos otros procedimientos de investigación se desarrollan en el Manual de Procedimientos Operativos Policiales -2012-, de fecha 15ENE2013, donde desarrolla la metodología general de la investigación basado en los doce pasos de la investigación Policial. Estos doce (12) pasos se sostienen en lo siguiente: Etapa preliminar; (primero. Conocimiento, segundo. comprobación del hecho y tercero. Diligencias Preliminares), Etapa de Planeamiento (cuarto. Tratamiento de confidentes e informantes, quinto. Planificación), Etapa Ejecutiva (sexto. Vigilancia, séptimo. Arrestos, octavo. Allanamientos, noveno. Registros policiales, decimo. Entrevistas e Interrogatorios), Etapa de Final (onceavo. Análisis y Sustentación de los elementos materiales de prueba, doceavo. Informe de Investigación). (Manual de Procedimientos Operativos de Investigación, 2011).

El marco normativo que combate la Criminalidad Organizada, entrega el instrumento de investigación, que son las llamadas técnicas especiales de investigación, desarrolladas, dentro de las diligencias preliminares a nivel policial, cuyas técnicas son las siguiente: 1) Interceptación Postal, 2) Intervención de las comunicaciones y telecomunicaciones, 3) videovigilancia, 4) Agente encubierto, 5) entrega vigilada de especies delictivas, 6) Operaciones Encubiertas. La realización de tales actos especiales, se dan en un contexto, de un catálogo de 21 delitos comprendidos en la ley y sus derivados, (Ley Contra el Crimen Organizado, 2013)

La función de la PNP, se encuentra regulada dentro de nuestra constitución política, en su articulado número 166, donde indica lo siguiente:

“La Finalidad constitucional de la PNP, es la de mantener el orden interno, debiendo garantizarlo y restablecerlo de acuerdo a su competencia, también ayuda y protege a los ciudadanos y la comunidad, garantizando que se cumpla la ley, y brinda resguardo al patrimonio privado y público. Investiga los delitos, da prevención, controla y vigila las fronteras” (Art. 166, CPP-2022).

El reglamento PNP, establece las funciones de cada dependencia Policial y unidades especializadas, en el ámbito de la investigación criminal, y en atención a requerimientos Judiciales, Fiscales y otras competentes en el campo funcional de la investigación. (Ley 1267, 2017)

### **CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO**

#### **3.1. SITUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**

El estado Peruano, declara en emergencia el distrito San Martiniano, por los altos índices delictivos, producto del robo, extorsión, hurto, sicariato, trata de personas, entre otros ilícitos penales, dentro de los distritos más peligrosos y materia de estudio profesional, tenemos al espacio territorial de la Comisaría de Barboncito, cuyas labores policiales en lo que respecta a la prevención e investigación, han ido decayendo en cuanto a la percepción de seguridad del ciudadano común, en razón de que continúa incrementando la criminalidad, siendo el caso de que no hay mucha eficacia en las investigaciones y los resultados en cuanto a la aprehensión o arresto del presunto culpable de un hecho delictuoso, a su vez no tienen buen puerto en la teoría del caso que presenta la Fiscalía, y muchos de los implicados son citados, comparecidos o archivan el caso a nivel fiscal.

Otro aspecto de resaltar a la problemática de una investigación, ante el conocimiento de un evento delictivo, en cuanto a los responsables de investigar, tanto policía y fiscal, solo tienden a utilizar métodos ineficaces, por parte de fiscalía usualmente solo se rige en disponer cierta cantidad de actuaciones para que lo realice la policía, y cuando lo realiza a nivel policial tiene dos aspectos; la de prevención (seguridad) e investigación, la primera es insuficiente por temas políticos, recursos humanos y logísticos y en cuanto a la segunda (investigación), solo se dedica en conocer, transcribir y a utilizar una metodología investigativa tradicional o también denominada como reactiva, porque solo está a la espera de que un ciudadano sea afectado por un presunto delincuente y este recién reacciona después, no logrando la mayoría de veces al presunto culpa del hecho delictivo, por lo que conlleva a que el ciudadano que reside en la delimitación territorial policial

de Barbonctio del distrito de Sanmartiniano, tenga una percepción de inseguridadalta.

Nuestro ordenamiento procesal peruano, contra los delitos comunes y complejos, entrega diversos instrumentos de trabajo especial de investigación, estas técnicas se desarrollan bajo el parámetro de una banda criminal u organizaciones criminales, y son las que usualmente afectan al ciudadano a pie, sin embargo, en la mayoría de casos no se aplican, por desconocimiento (que es la principal causa), por que incrementa la recarga laboral solo sobre un caso, lo que conlleva a que imposibilite que se atiendan otros acasos tanto a nivel policial y fiscal y la ultima causa es que solo creen que los operadores especializados en la materia solo pueden realizar dicho trabajo especializado.

### 3.2. TÉORIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA

DELGADO, F. (2021), en su tesis, “Mejora en las investigaciones a nivel policial, que son trabajadas por policías especializados en la función investigativa, en los mega operativos contra la criminalidad y economías ilegales”, señala que, las investigaciones que requieren una actuación especializada a nivel policial, contra entes organizados criminales, y guiados por Fiscalía, cuenta con un Manual de procedimientos desactualizado que data del año 2013, y este no desarrolla ningún método innovador de investigación tales como lo hace en la metodología de investigación del año 1940, denominado como investigación retrospectiva y la investigación prospectiva, estas investigaciones se trabajan con el recabo de pruebas o conocidos como los elementos de convicción, cuya eficacia esta también supeditada por la experiencia de fiscales y policías, quienes deben contar con saberes jurídicos, que puedan dan resultados en los operativos conjuntos para la obtención de elementos materiales de prueba” (pág. 23 y 24).

A su vez concluye la tesis en que, “el método más utilizado y con mejores resultados para combatir los entes organizados criminales durante el periodo 2016 y 2020, son el Metodología General investigativa Policial (Fases de la investigación), la metodología de Inteligencia Operacional a nivel Policial (con aplicación de la técnicas especiales de inteligencia) y la investigación Prospectiva (con aplicación de las especiales técnicas investigativas), todo ello con el respaldo

legal de la Fiscalía a cargo o responsable del caso trabajado, Anexo N°04 (págs. 73,74).

YACTAYO. J. (2013), en su libro de Mecanismos investigativos Criminal, relata sobre “las diversas formas, procedimientos, fases y metodología de como investigar un delito complejo, desde el modelo del ordenamiento procesal Peruano, donde busca la eficacia, en cuanto al recabo de información o elementos que puedan servir de base para un correcto sustento legal, este delito complejo son como consecuencia del incremento del criminalidad organizada, haciendo mención sobre los 12 pasos o fases de investigación a nivel policial, que inicia cuando ocurre un suceso de contenido de interés penal, hasta la elaboración del informe policial que se remite a fiscalía, luego hace referencia sobre el ciclo de investigación policiaca, donde detalla tres etapas de actividades, la primera conocida como previas: 1. cuando se conoce el suceso, 2. Cuando se contrasta la información del suceso, 3. Actuación preliminar luego del hecho, la segunda denominada como propias: 4. Suposiciones o hipótesis, 5. Planeamiento, 6. Obtener datos o información, la tercera como posteriores o ejecutivas al plan: 7. Análisis, 8. Acusación para el juicio. Asimismo, señala que la importancia de este método, es el trabajo conjunto eficaz de la policía y fiscalía, para el mejor esclarecimiento de un potencial suceso delictivo” (págs. 75, 76, 78).

El Manual de desarrollo del plan de investigación (2013), expone que “la fiscalía como conductor de la investigación y policía como investigador material de los eventos delictivos, deben trabajar conjuntamente bajo una metodología investigativa y un plan, para los fines de conocer la verdad sobre un caso con contenido delictivo, este plan tiene con fin de recabar exclusivamente elementos materiales de prueba, que permitan determinar todo lo relacionado a como sucedió los hechos tales como: la identidad de autores, partícipes, el móvil, agraviados, testigos, las pericias recabadas en el lugar, entre otros. Esta metodología cuenta con tres etapas que se encuentran dentro del ciclo de investigación policiaca, el primero es conocido como previas: 1. cuando se conoce el suceso, 2. Cuando se contrasta la información del suceso, 3. Actuación preliminar luego del hecho, la segunda denominada como propias: 4. Suposiciones o hipótesis, 5. Planeamiento, 6. Obtener

datos o información, la tercera como posteriores o ejecutivas al plan: 7. Análisis, 8. Acusación para el juicio”, Anexo N°05, (pág. 29).

Dentro de los más resaltante que explica el presente Manual es sobre “la Teoría del Caso, cuyos elementos están constituidos por tres niveles analíticos, el primero relata la Teoría Fáctica, que prácticamente es la descripción del hecho en su propia naturaleza con contenido netamente penal, y sobre la evidencia que se haya obtenido de aquel hecho y analizadas para un mejor entendimientos del caso, el segundo nivel de análisis es relacionada a la Teoría Jurídica, adecuada la conducta o el hecho cometido, a la figura penal y que los verbos rectores encajen de acuerdo al hecho fáctico, valiéndose de la teoría del delito, el tercer nivel conocido como la Teoría Probatoria, sustenta el caso, sobre los elementos materiales recabados, teniendo en cuenta las garantías de legalidad de los elementos recabados, para corroborar lo fáctico y lo jurídico”, Anexo N°06, (Manual de Investigación, 2013, págs. 32, 33, 34,36).

La Guía de Actuación policiaca en el ordenamiento procesal Peruano, (2012), indica que “en el proceso común, cuenta con etapas divididas en tres, siendo de principal participación la de la policía y fiscalía, la etapa preliminar, donde se recaba la mayor información sobre el presunto suceso delictivo, a través de la atribución del policía, en la labor investigativa que ostenta, y regulado en el articulado del numeral 68, del CPP, cuyos resultados se encuentran en la fase de investigación previa, que enmarca desde: la denuncia, las actuaciones de urgencia, la adecuación de la denuncia y su calificación, la inicio de las pesquisas con indicaciones de fiscalía, en cuyo momento se ve las diligencias policiacas y diligencias a nivel fiscal, luego sobre análisis del caso, y como ultimo el archivamiento o la continuación de la investigación formalizada Anexo . (pág. 16).

### 3.3 . ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

Los crímenes en el Perú, han evolucionado e incrementado exponencialmente gracias al avance tecnológico, la llegada de nuevas amenazas extranjeras, y su capacidad para organizarse y cometer delitos, es por ello, que el estado peruano,

brinda herramientas investigativas legales, reguladas en nuestro ordenamiento procesal, estas herramientas se desarrollan en el plano fiscal y policial, a través de una estrategia y planificación, con el fin de buscar la verdad del suceso, sin embargo, pese a la existencia de un plan, no hay un manual o reglamento procesal, que detalle la forma de cómo aplicar este método investigativo o no le han dado un realce normativo a su desarrollo, cuando se aplican las videovigilancias o también conocidas como las acciones de seguimiento y vigilancia, la interceptación telefónica, aplicar la geolocalización, obtener información de ciudadanos colaboradores, la manera que debe materializarse el documento que ha sido captado por el agente de investigación, como realizar las pesquisas relacionadas a la búsqueda técnicas de medios informáticos, entre otros. Este detalle operativo de búsqueda de pruebas, no se enseña en ningún campo del derecho, solo se menciona de cómo debe aplicarse y sobre sus resultados, pues es de competencia netamente policial, y es desarrollado en manuales de inteligencia y contrainteligencia, guías, doctrinas, manuales procedimentales, directivas, métodos investigativos policiacos, entre otros. La gran importancia del método y la forma como realizar la búsqueda de pruebas reguladas en nuestro ordenamiento procesal, sustenta el inicio del caso (actuaciones preliminares), hasta la culminación del proceso en el juicio oral, pues depende de ello la eficacia del descubrimiento, captura y desarticulación de un grupo de personas que se han juntado para cometer delitos conjuntamente o aisladamente y sobre todo que sea legal para realizarlo.

Hay que entender que existe dos resultados, desde la perspectiva de investigar para detener, desde dos vertientes distintas, la primera de ella es cuando el efectivo policial detiene en flagrancia delictiva, producto de un acto preventivo o investigativo que lo detecto dentro de las circunstancias de la flagrancia delictiva regulada en el ordenamiento procesal, o de un plan de investigación para reprimir el delito instantáneo. Esta forma de investigar, se ciñe mucho a lo que se encuentre en el momento, y los plazos de investigación no son los suficientes para el recabo de información, siendo la mayoría de los investigados liberados, con alguna medida comparecencia restrictiva o citados, por no reunir los elementos constitutivos del delito y muchas veces no son calificados correctamente el tipo penal al inicio.

la segunda óptica es la detención motivada por el juez, cuya aprensión y búsqueda de la persona para su captura es de competencia policial, esta detención

se da, de un sustento legal por consecuencia de una incoación de un proceso a una persona por un delito, o cuando su requerimiento haya sido solicitado por la policía a través de la fiscalía, para los fines de la detención preventiva y otros relacionados a su arresto como el allanamiento, registro de inmuebles, extracción de información de aparatos tecnológicos, entre otros. Es aquí, en esta última, donde cuenta con mejores resultados del proceso penalizado, con visión a la prisión preventiva y su posterior sentencia, toda vez que cuenta con los elementos materiales o de convicción que sustenten la tesis de su detención, este último desarrollo, como ya se había referido, es a petición de la policía cuando detecta delitos continuos o evidentes, bajo la autorización y figura de la legalidad fiscal de sus acciones. Esta forma de obtener información, es a través de dos métodos ya antes detallados, que son la investigación retrospectiva o también conocida como la reactiva y la prospectiva con visiones futuras a la actividad criminal.

La metodología investigativa estudiada, tiene como fin obtener información relacionada a los elementos de pruebas o de convicción legales en el proceso común, que solo son desarrolladas a nivel policial y que son necesarios que converjan con el marco normativo legal de nuestro ordenamiento procesal, que son guiados jurídicamente por fiscalía y otras leyes complementarias que regulan su legalidad en la intervención policial.

## **CAPÍTULO IV: PRINCIPALES CONTRIBUCIONES**

### **4.1. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

El trabajo desarrollado tiene como propuesta de solución, reunir e introducir las tres metodologías de investigación policial (MGIP, IOP, IPC), en un solo método en la averiguación de un caso en general (común o complejo) en los delitos violentos, a su vez implementar una nueva metodología investigativa que se desarrolla antes de conocer el hecho delictivo llamado también como “límites”, todo ello se desarrolla en el marco de nuestro ordenamiento procesal, para la búsqueda de prueba y lograr reunir elemento materiales de prueba, aplicando las técnicas de investigación tradicionales, las especiales, la función y atribución policial que se encuentran

reguladas, en el cuerpo normativo antes descrito, proponiendo las siguientes alternativas:

1. No restringir las competencias a las dependencias policiales (comisarias), para aplicar técnicas investigativas y las especiales, que se encuentran reguladas en el ordenamiento procesal, pues lo máximo que ven a nivel de investigación la fiscalía son bandas criminales, y comisarias como máximo, delitos comunes. Todo ello se fundamenta y sostiene sobre las actividades diarias que realiza la dependencia Policial en un área de trabajo permanente, logrando conocer los focos con incidencias delictivas más altas, fechas, días, horas de mayor actividad criminal, los delitos más comunes que golpea y vulnera al ciudadano, sobre los domicilios de potenciales delincuentes prontuariados que viven en la jurisdicción policial, la modalidad de la venta de droga, robo, hurto, extorsión entre otros.
2. Implementación de equipos técnicos policiales y fiscales, adscritas a las comisarias, en solicitar medidas restrictivas de derechos como las videovigilancias, agente encubierto, así como las medidas limitativas de derechos, en cuanto a la interceptación móvil, detenciones preliminares y allanamientos, y otras relacionadas al caso investigado, expresadas y atribuidas en nuestro ordenamiento procesal, con miras de obtener resultados de prisiones preventivas con sustento legal eficaz.
3. Aptitudes y capacidades personalísimas del investigador especializado (Policía), como requisito mínimo que debe tener un policía instructor, en una Dependencia Policial, para aplicar los procedimientos procesales especiales de investigación, cuando se investigan delitos comunes y complejos, quiere decir que no solo basta con tener conocimientos o estar capacitado, si no que tiene que ser evaluado y tabulado mediante la práctica y sus resultados.
4. Exigencia de la aplicación operativa, de los instrumentos investigativos que brinda nuestro ordenamiento procesal tanto en la búsqueda de pruebas, técnicas investigativas especiales, medios de prueba, medidas que limitan derechos fundamentales, todo lo descrito debe ser aplicado en el inicio de las diligencias

de un proceso común, leyes contra entes criminales organizados, función y atribución policial, manuales vigentes del plan estratégico para el desarrollo de investigación, manuales operativos investigativos policíacos, reglamento de la ley policial, protocolo de actuaciones conjuntas de allanamiento sin flagrancia delictiva.

5. Implementación de un método investigativo único para las investigaciones comunes y complejas (Método integral de trabajo de investigación Criminal), respecto a los delitos violentos, que causan daño e inseguridad al ciudadano, quiere decir; en introducir cuatro métodos de investigación a nivel policial.
6. Asignación de recursos, para las investigaciones que revisten complejidad, cuando estas requieran aplicación de técnicas investigativas especiales, manejo de informantes y colaboradores, entre otras pesquisas.

#### 4.2. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Las propuestas son evaluadas, en base a las normas que rige nuestro ordenamiento procesal, en la función y atribución policíaca en las investigaciones que se llevan en la fase preliminar, sobre las normas Policiales para la aplicación de las competencias, técnicas investigativas especiales, métodos de trabajo, cuadro estadístico de la Dependencia Policial de Barboncito, evaluándose lo siguiente:

1. La carta Magna Peruana en su articulado 166, establece dentro de su párrafo, que la finalidad policial, es la de investigar, prevenir y reprimir el delito, no habiendo una distinción de que efectivo es el autorizado de aplicar o investigar casos complejos, luego el reglamento de la PNP, establece las competencias de cada unidad o sub unidad policial, para que se haga a cargo de una función específica, sin embargo, indistintamente cada efectivo policial cuenta con una especialidad y capacitación permanente durante su trayectoria de acuerdo al campo especializado, lo que no estaría deslegitimado para realizar tales actuaciones de investigar entes organizados que requieran aplicación de técnicas investigativas especiales, cuando este tenga conocimiento del mismo y tenga la proactividad de realizarlo.

2. Evaluación de personal Policial que conforma la sección de delitos y Faltas de la dependencia policiaca de Barboncito, cuyos integrantes lo conforman nueve efectivo policiales, siendo ocho (08) Sub Oficiales, capacitados en investigación criminal, y un (01) Oficial especializado en delitos complejos contra entes organizados delictivos, inteligencia policiaca y otros a fines a la investigación.
3. Evaluación estadística registrada en la Dependencia Policial de Barboncito, sobre denuncias durante el año 2023, de hechos de robo, hurto, extorsión, sicariato, otros, conforme al área de estadística. Anexo N°:08.
4. Evaluación estadística, sobre resultados de personas detenidas en flagrancia delictiva, por delitos violentos, en la comisaria de Barboncito, y cuadro estadístico de prisiones preventivas. Anexo N°10.
5. Cuadro estadístico de investigaciones derivadas por el ministerio público. aplicando las investigaciones tradicionales y las prospectivas. Anexo N°09.

#### 4.3. IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

1. Implementación de un método investigativo único para las investigaciones comunes y complejas (Método integral de trabajo de investigación Criminal), respecto a los delitos violentos, que causan daño e inseguridad al ciudadano, quiere decir; en introducir primero; el método general de los doce pasos de investigación policiaca, con tendencia a ser reactiva, es decir, usualmente cuando ya se cometió el delito (Investigación retrospectiva), segundo; integrar la forma de como recaba la información la inteligencia operativa en la averiguación del delito, la misma que alimenta de información a la investigación policial criminal —investigación e inteligencia por separado, cada uno cumpliendo su rol conforme a sus funciones— (Investigación Prospectiva), tercero; unificar las instrucciones de investigación policiaca que rige en nuestro ordenamiento procesal, aplicando las técnicas especiales u operativas de inteligencia, bajo los parámetros procesales legales, es de explicar que el desarrollo de cómo aplicar las vigilancias en sus diversas formas,

analizar investigados y organizaciones, entre otros que puedan derivar de la investigación, lo realiza los agentes y analistas de inteligencia, y son desarrollados y estudiados en los manuales de inteligencia desde la óptica clandestina, hay que entender que cada uno, en un enfoque distinto a un instructor investigador, por lo que se quiere que el investigador del caso, cuente con esos tres enfoques policiales especializados y las ciencias criminalísticas, este último método también llamado como la investigación prospectiva compleja, donde el investigador del caso aplica todas las especialidades (Investigación Prospectiva).

El último método bajo el enfoque denominado como “Límites”, que explicado de la forma más natural, se tiene como baremo, al conjunto de conductas observables aparentemente justificables y no justificables penalmente, desde la óptica calificadora penal policial inicial, “ab initio”, para mejor entendimiento y explicación, esto se da desde la prevención y represión del delito, vale decir en comisarías y solo en unidades que están en contacto diario con la comunidad, y tienen un conocimiento amplio sobre el área de trabajo jurisdiccional, pues son los únicos que conocen sobre los focos y sectores con más incidencia delictiva, personas con un alto prontuario delictivo, barrios potencialmente criminales, y todas las modalidades delictivas que existen en su perímetro laboral, ahora el “límite” llega, cuando las conductas invaden las leyes, como por ejemplo, el parqueo diario de puestos de mercados (visto como una costumbre), siendo normalizado, el pago voluntario diario por tienda, para fines presuntamente por seguridad. La exhibición de personas dedicadas a la explotación sexual en sus diversas modalidades en discotecas, casas o domicilios, entre otros muchos delitos perceptibles. Estos hechos comunes que son normalizados o vistos como costumbre, son manifestados, materializados y perennizados por personal policial, quedando muchas veces registrados y otros no, porque la información no tiene donde aterrizar o a donde llegar, también cuentan con la información más rica suministrada por los ciudadanos colaboradores de la misma comunidad que convive con este cúmulo de eventos delictivos diarios, este registro de información que es observada por personal policial en sus labores cotidianas, de perennizar, recibir información de ciudadanos colaboradores, de identificar personas, de observar eventos delictivos normalizados, se rige bajo la legalidad preventiva policial, es decir; podríamos tener durante un mes un registro filmico de actividades

presuntamente delictiva de un foco delictivo con fines de prevención, siendo convalida su legalidad, cuando este proceso inicie la investigación a nivel fiscal.

2. Durante el periodo 2023, la dependencia policiaca de Barboncito, ha logrado obtener (813), personas detenidas en flagrancia delictiva, conforme obra en el cuadro estadístico de la misma dependencia Policial antes descrita (Anexo:10), siendo (431), personas detenidas por delitos violentos como, robo, hurto y extorsión en sus diversas modalidades, de la cual su procedimiento en cuanto al recabo de información y pruebas, se da durante las primeras 48 horas iniciado su captura, en coordinación y con la disposición fiscal que se da durante el momento, estos actos de investigación se limitan a solo realizar una declaración, recabar videos de cámaras si los hubiera, reconocimiento en rueda, visualización de un video, una inspección policiaca, resultado médico legista, entre otros actos comunes y cotidianos, pues esta forma de investigar conlleva usualmente a que la persona detenida quede en calidad de citada y luego se tiene que resolver en carpetas fiscales incrementando la recarga policiaca. Lo antes descrito está dentro de una investigación tradicional reactiva preventiva, lo que conlleva a no tener resultados óptimos, poniendo en comparación 05 bandas criminales, capturadas en el momento de la actividad criminal, con 1 banda criminal donde se aplicó las técnicas investigativas especiales, conforme a nuestro ordenamiento procesal, con el siguiente resultado:

Casos que se utilizó la investigación retrospectiva

- a) Cinco (05) casos por Banda criminal, dedicados al ilícito penal de robo agravado con arma de fuego, en la modalidad de pasajeros de buses, robo con arma de fuego a taxistas, extorsión agravada con la modalidad de cobro de cupos, micro comercialización de droga, logrando con la represión y detención de 15 personas, como consecuencia de las labores preventivas policiacas, en estos casos se aplicó en cierta parte, el método general de los 12 pasos (investigación retrospectiva), logrando recuperar las especies incautadas, identificar agraviados, recopilas filmaciones de cámaras de video, sin embargo, el trabajo no floreció a nivel fiscal, quedando los investigados como citados. (Investigación Tradicional reactiva preventiva).

#### Casos que se utilizó la investigación prospectiva

- a) Un (01) caso por Organización Criminal, denominada PERSECUCIÓN, por el ilícito penal de Extorsión agravada y Usurpación agravada de espacios públicos, investigación llevada a cabo por un plazo de 45 días, aplicando la técnicas investigativas especiales, como las video vigilancias, interceptación de comunicaciones, corroboración sobre la información suministrada por ciudadanos colaboradores con clave, entre otras pesquisas orientadas a la desarticulación, logrando obtener la detención de once (11) personas detenidas, con mandato judicial, y 08 allanamientos con descerrajes, lo que conlleva con la prisión preventiva de diez (10) personas.
- b) Un (01) caso por Banda criminal denominada los CULTIVADORES DE DROGA, enmarcada en el ilícito de la micro comercialización de droga, con aplicación de las técnicas investigativas especiales, de videovigilancia y requerimientos de allanamientos, logrando obtener dos (02) detenidos.

#### 4.4. COSTO DE IMPLEMENTACIÓN

El trabajo desarrollado ya cuenta con una normativa vigente, para la actuación policiaca y fiscal, para combatir el delito desde la perspectiva de los delitos comunes y complejos, aplicando las técnicas investigativas especiales, regulado en nuestro ordenamiento procesal, manuales de planes de trabajo, manuales procedimentales policiales, sin embargo, el costo no estaría sobre una implementación legal ya que esta existe, si no a nivel policial, cuando se encomienda a recabar y obtener estos elementos materiales de prueba en aplicación de las técnicas, esto demanda un gasto sobre fuentes de información, alquiler de casas, pago de alquiler de vehículos, cámaras en sus diferentes formas, es decir que no hay una partida que llegue a nivel de investigación policiaca, solo llega a nivel de inteligencia, lo que conlleva a estar supeditados muchas veces a utilizar una investigación tradicional que no genere gastos.

#### 4.5. EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN

Los resultados y su posibilidad de instrumentalizar el método propuesto de investigación, obedece a la aplicación de la base de investigación de nuestro

ordenamiento normativo procesal para fiscalía y policía, evaluándose sobre el resultado anual periodo 2023, donde se aplicó la investigación retrospectiva y la prospectiva, cada uno en sus enfoques metodológicos, conforme al diagrama propuesto, asimismo, se sostiene de su factibilidad lo siguiente:

1. La Dependencia Policiaca de Barboncito, dentro de sus funciones conforme al reglamento policial descrito en el DL. 1267, en su articulado numeral 239, relata que la oficina de investigación provenientes de la comisaria, cuenta con un catalogo de funciones, siendo las más destacadas las de ejecutar instrucciones legales (procedimientos), planificar operativos, capturar personas, gestionar pericias, remitir informes, atender requerimientos, todo lo relacionado a la obtención y custodia de elementos materiales, y otros concernientes a la función. A su vez en su articulado 327, del mismo cuerpo normativo, describe que denuncia e investiga los delitos y faltas, contra el delito común y sobre la seguridad ciudadana, sin embargo, no relata sobre la especialidad y experticia que pueda tener el personal que tenga amplios conocimientos sobre la materia investigativa contra entes organizados que requieran una variedad y análisis de investigación, por lo que no debe exonerarse la capacidad de investigar actividades complejas, a una dependencia comisaria, cuando sea del propio dominio de su campo investigativo.
2. El método de investigación propuesto debe garantizar la legalidad, bajo los parámetros de nuestro ordenamiento procesal, es decir que los actos practicados en la dependencia de Barboncito, han tenido dos enfoques el primero ya advertido, producto de las denuncias que obran a diario y sobre las detenciones en flagrancia delictiva, en la prevención del delito, y el segundo enfoque es sobre todos los actos investigativos especiales permitidos por nuestra normatividad. Esta forma de investigar ha sido evaluada bajo el área de estadística de la dependencia Barboncito, teniendo la cantidad de 2014 denuncias interpuestas (solo incidencias interpuestas), sobre la cantidad de investigaciones en carpeta a nivel fiscal siendo la cantidad de (501), sobre las detenciones en flagrancias delictiva en sus diversas modalidades siendo la cantidad (535) (exceptuando las detenciones a nivel judicial), todo este aglomerado de resultados, no cuenta con resultados de prisiones preventivas. Ahora sobre los dos (02) trabajos realizados aplicando las técnicas investigativas especiales,

este se ha detenido a la cantidad de trece (13) personas, teniendo como resultado diez (10) prisiones preventivas.

## CONCLUSIONES

Sobre el trabajo propuesto, “método investigativo criminal, en el marco de nuestro ordenamiento procesal”, se ha evaluado y analizado sobre la normatividad, la experticia y especialidad propia del investigador en una dependencia policiaca de Barboncito, lo cual no es común practicarlo o nunca ha sido llevado a cabo a tal complejidad, es decir que, se ha hecho converger el método policial en la averiguación y obtención de elementos materiales de prueba, con la normatividad procesal penal que es la base legal que legitima el actuar policial, en contra de entes organizados que cometen delitos, llegando a las siguientes conclusiones:

1. El método único integral de trabajo en investigación llevado a nivel policiaco, siempre se desarrolla bajo los parámetros legales de nuestro ordenamiento procesal, y con la guía del fiscal responsable del caso, no importa la complejidad y la aplicación especial de trabajo, siempre tendrá que desarrollarse bajo el plan de desarrollo de investigación fiscal-policía, y sobre la propuesta de trabajo que se desarrolló en 1)Actividades límites, 2)actividades anteriores, 3)actividades actuales, 4) actividades posteriores, y 5) resultado de la investigación, conforme al diagrama propuesto.
2. La integración de aplicar técnicas investigativas especiales, reguladas en nuestra normatividad vigente del ordenamiento procesal, con el método policial, sea cualquier el enfoque de trabajo, tiene resultados óptimos, no solo de detener, si no con miras a la prisión preventiva, y una correcta justicia y posterior sentencia.
3. El ordenamiento procesal, no restringe la aplicación de la técnica, sobre que efectivo policial debe realizarlo, solo indica que se deben ceñirse a su reglamento interno, pues no solo debe competir a que unidad debe hacerlo, si no quien tenga la fuente de información más rica y productiva en beneficio de la población y la

experticia de poder hacerlo, a su vez, nuestra carta magna hace entrega de un abanico de actuaciones, aunado al catálogo de actuaciones entregadas a una oficina de delitos, por lo que si encajaría tal actuación en una comisaría.

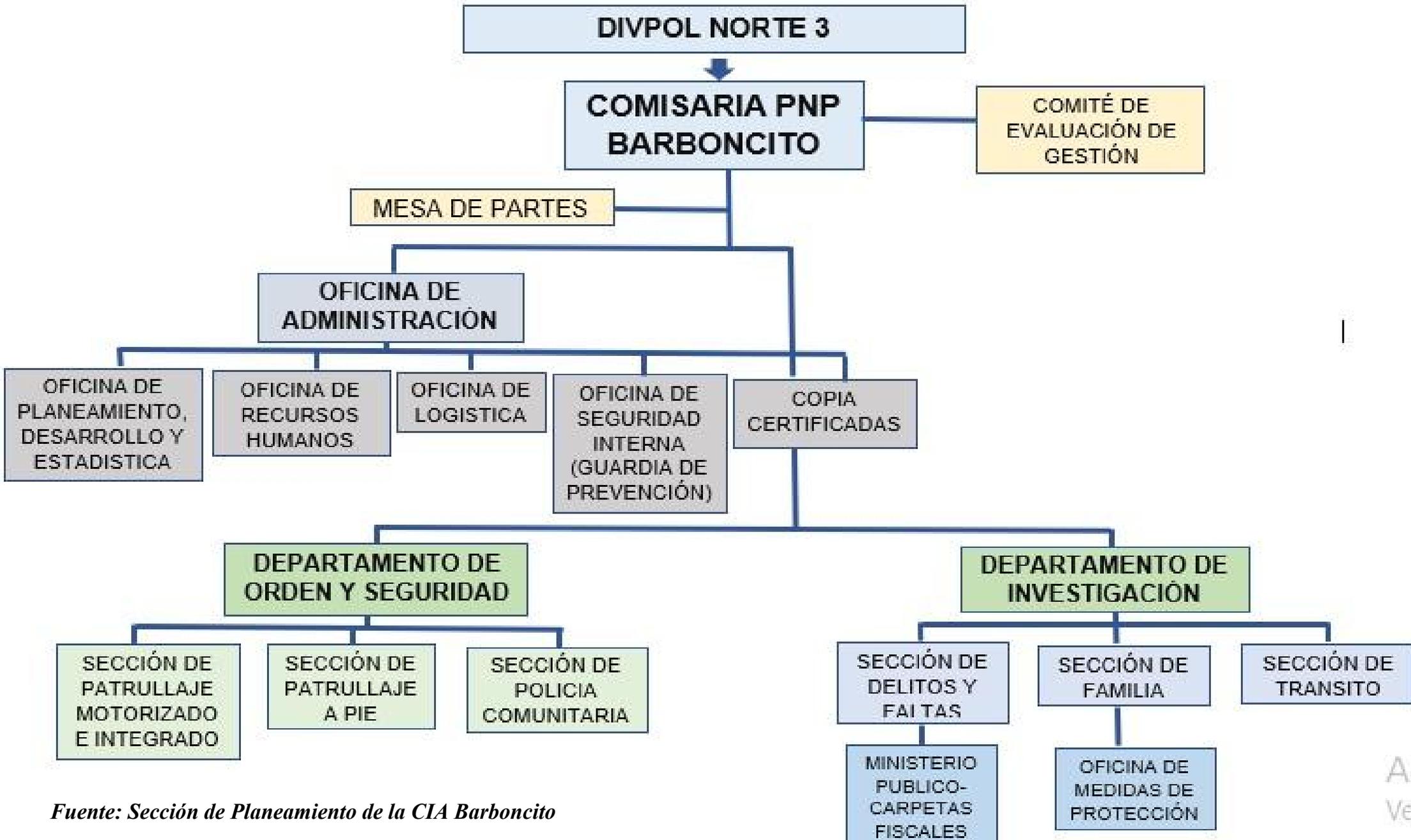
## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda aplicar necesariamente un método de trabajo único, para las investigaciones retrospectivas y prospectivas, en los delitos violentos que afectan al ciudadano, no solo basta solo en recopilar información cuando suceda el hecho, si no adelantarnos al suceso que es común y observable diariamente, teniendo como base la aplicación de las técnicas investigativas especiales, descritas y legitimadas en nuestro ordenamiento procesal. Estas técnicas antes descritas, deberán ser propuestas a nivel policial, conforme lo crea proporcional con el caso.
2. Cuando un caso revista de complejidad, y tenga buenas miras a obtener resultados óptimos, por contener un escenario proactivo y con oportunidades de explotar la información, es de recomendar aplicar necesariamente las técnicas investigativas especiales, de acuerdo al caso que se desarrolle, y con las técnica necesarias para recabar elementos materiales que puedan sustentar la tesis policial, con miras de gestionar una medida limitativa de derechos en contra de personas investigadas, y su posterior aprehensión.
3. La falta de experiencia sobre trabajos complejos que requieran aplicar técnicas investigativas especiales, no debe restringirse solo a unidades especializadas que sean competentes, si no ver la competencia personalísima del efectivo que reviste una especializad y experticia necesaria para explotar la información, procesarla, analizarla y hacerla propia para los fines investigativos.

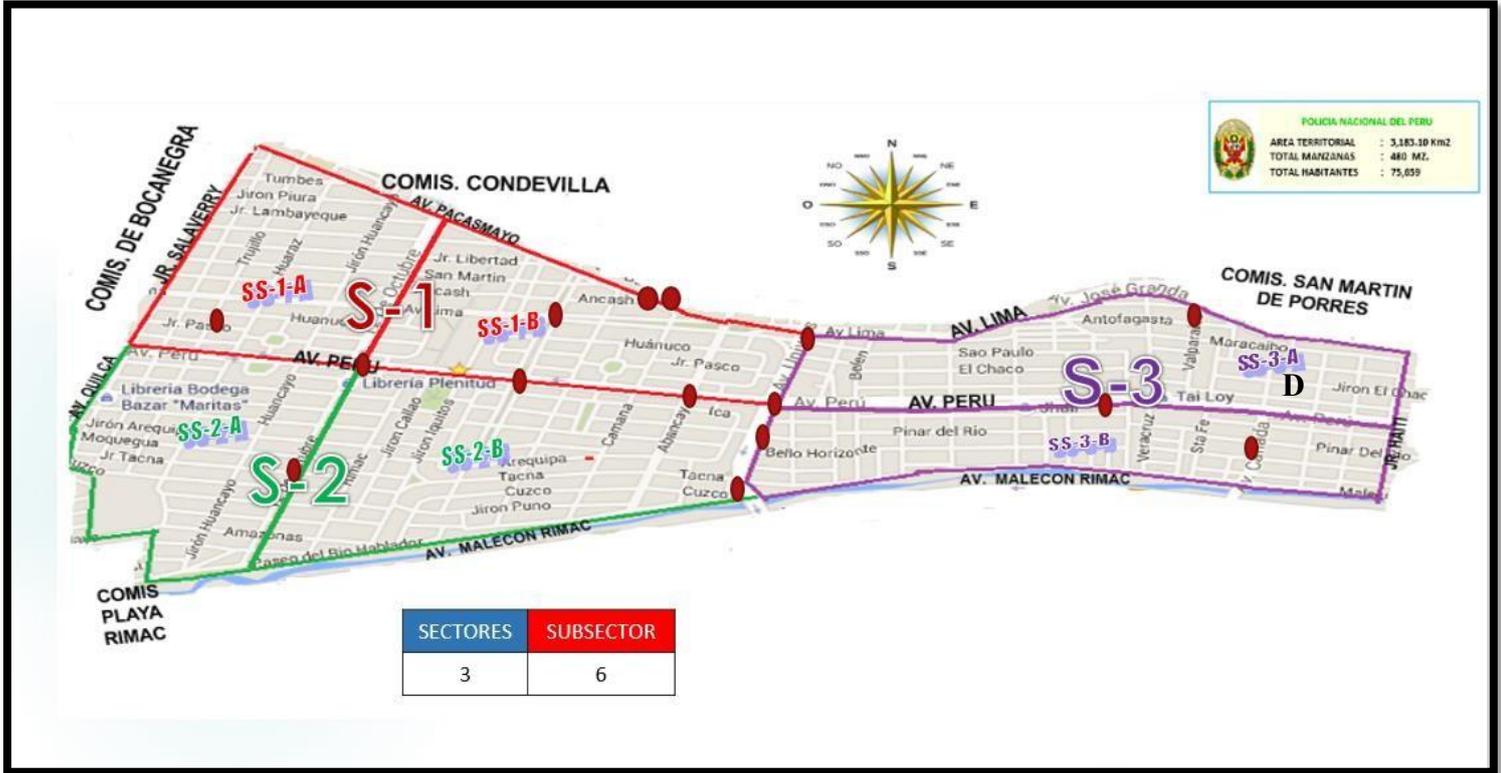
## TRABAJOS CITADOS

- Academia de la Magistratura. (2012). *Guía de Actuación Policiaca en el nuevo ordenamiento procesal*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- Comandancia General de la Policía Nacional del Perú. (2011). *Manual de Procedimientos Operativos de Investigación Policial*. Lima.
- Congreso de la República. (2022, 10 de julio). *Art. 166, Constitución Política del Perú*. Lima: EL Peruano.
- Decreto Legislativo N°957. (22 de julio de 2004). *Código Procesal Penal*. Biblioteca Nacional de 2019.
- Ley Contra el Crimen Organizado. (20 de agosto del 2013). *Ley N°30077*. Lima.
- Ministerio del Interior. (2017, 15 de octubre). *Decreto Legislativo 1267- Reglamento de la Ley de la PNP*. Lima: El peruano. Obtenido de <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/DS0262017IN.pdf>
- Resolución de Fiscalía de la Nación. (2013). *Manual para el desarrollo del Plan de Investigación*. Lima: Resolución N°1700-2023-MP-FN.
- Torre, F. G. (2021). *Mejora en las investigaciones a nivel policial, que son trabajadas por policias especializados en la función investigativa, en megaoperativos contra la criminalidad y economías ilegales*. Lima.
- Yactaty, J. R. (2013). *Mecanismos de investigación Criminal*. Lima.

# ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA COMISARIA PNP BARBONCITO



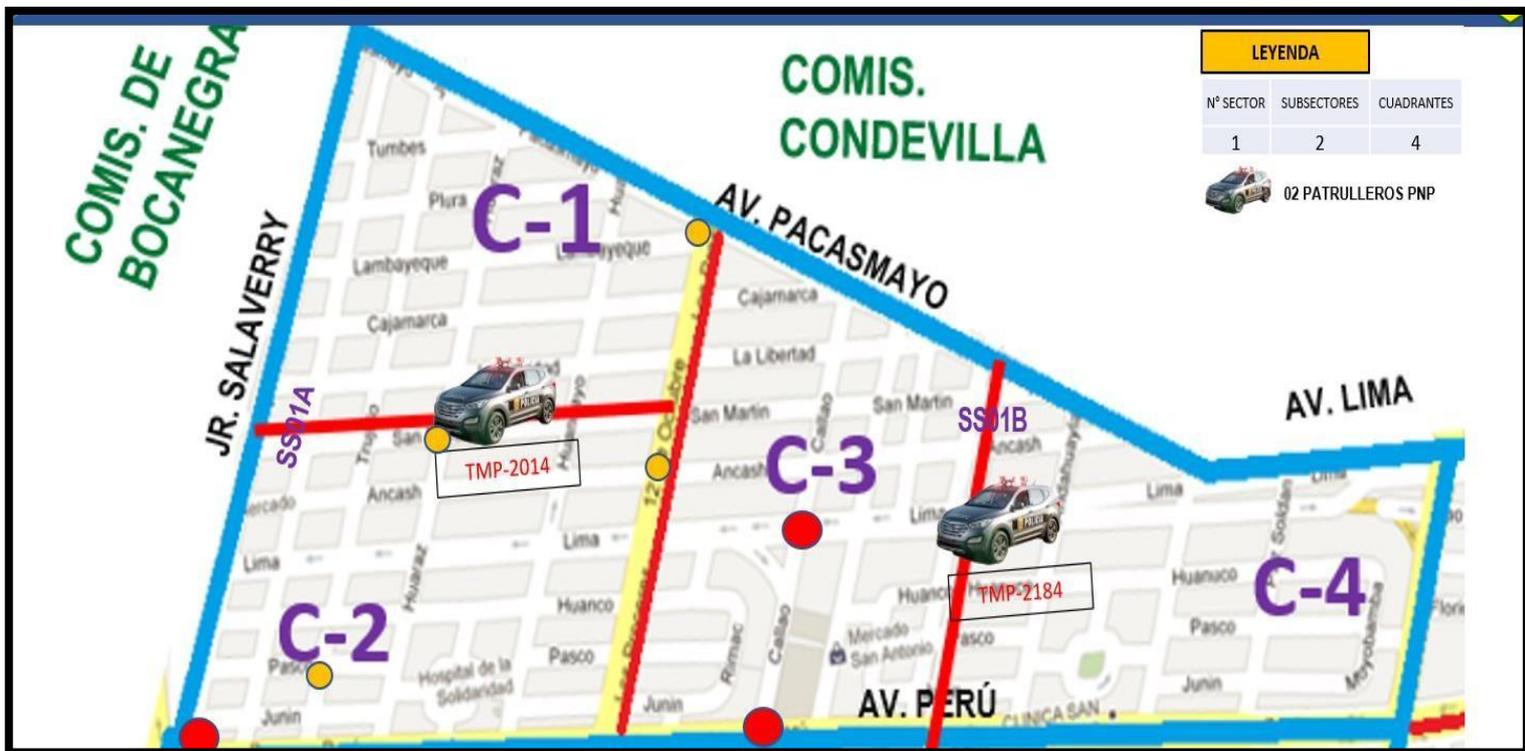
**MAPA DE DELITO**



*Fuente: Sección de Planeamiento de la CIA Barboncito*

**ANEXOS: 03**

**IDENTIFICACION DE RIESGO EN EL MAPA DEL DELITO  
PUNTOS CRITICOS**

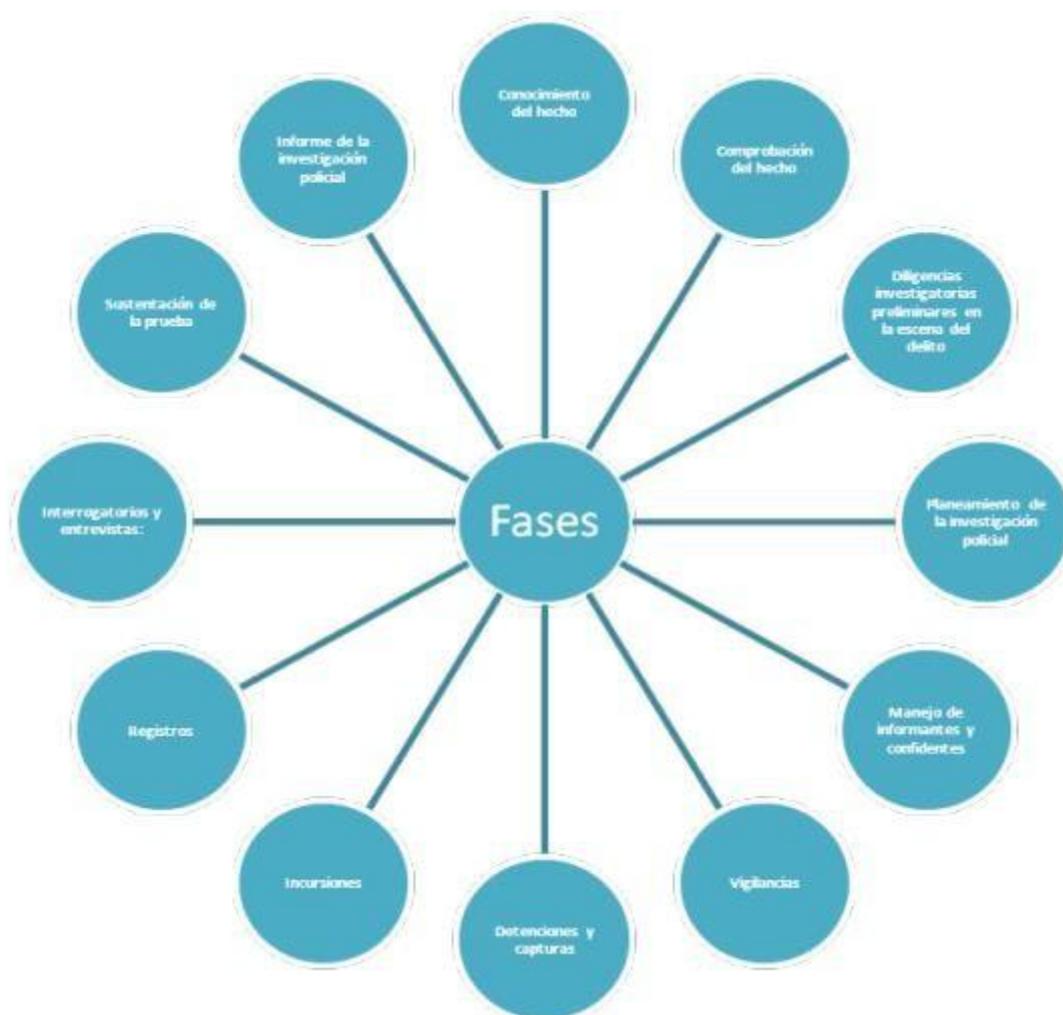


PUNTOS CRITICOS DE INCIDENCIA DELICTIVA CPNP BARBONCITO							
N°	LUGAR: (Av, Jr. Calle, etc)	DIST RITO	DIVPOL	COMISARIA DE LA JURISDICCION	SEC TOR	TIPO DE DELITO	MODALIDAD
1	AV. PERU CON JR. HUARAZ	SM P	NORTE 3	BARBONCITO	S1	DCP	ROBO
2	AV. 12 DE OCTUBRE CON JR. ANCASH	SM P	NORTE 3	BARBONCITO	S1	DCP	HURTO
3	JR. PASCO CON JR. TRUJILLO	SM P	NORTE 3	BARBONCITO	S1	DCP	ROBO
4	AV. PERU CUADRA 35	SM P	NORTE 3	BARBONCITO	S1	DCP	ROBO
5	AV. QUILCA CON AV. PERU	SM P	NORTE 3	BARBONCITO	S1	DCP	ROBO
6	AV. LIMA CUADRA 35	SM P	NORTE 3	BARBONCITO	S1	DCP	ROBO
7	AV. PACASMAYO CON AV. 12 DE OCTUBRE	SM P	NORTE 3	BARBONCITO	S1	DCP	ROBO

*Fuente: Sección de Planeamiento de la CIA Barboncito*

ANEXOS: 04

**FACES DEL MÉTODO GENERAL DE LA  
INVESTIGACIÓN GENERAL**



*Fuente: Mecanismos de Investigación Criminal- UNODC.*

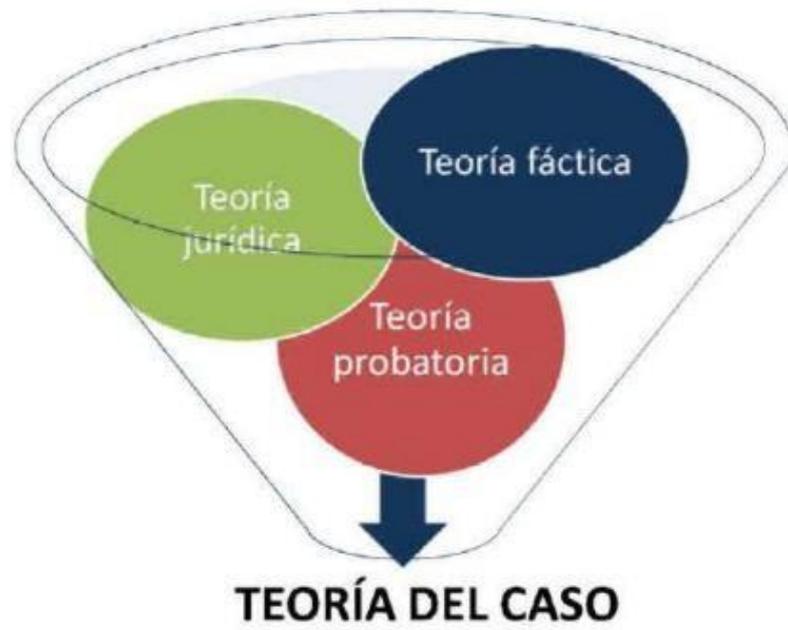
ANEXOS: 05

**Las Fases del ciclo de investigación**

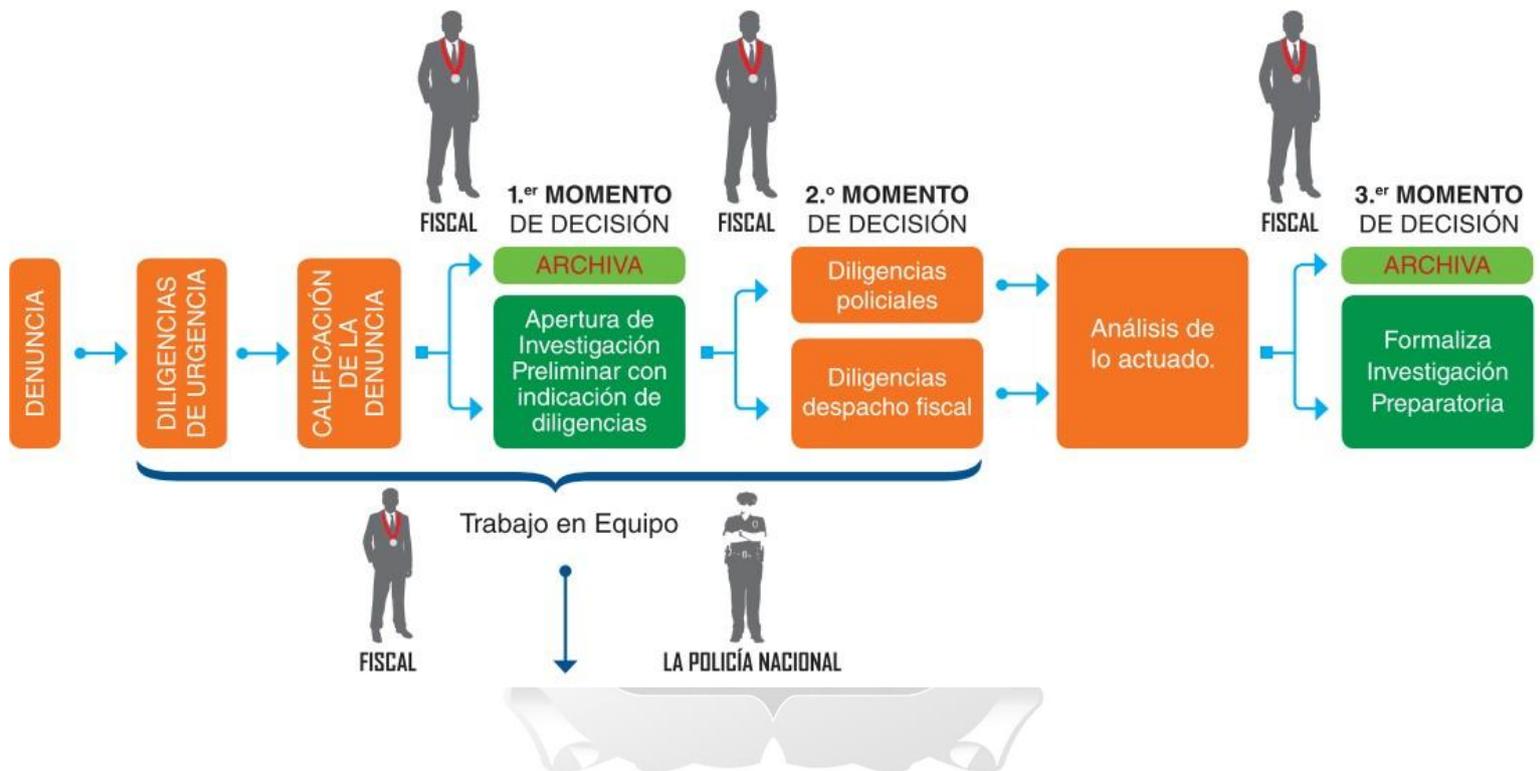


1964

**ELEMENTOS DE LA TEORÍA DEL CASO**



## FASE DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR



**ANEXOS: 08**

<b>REGION POLICIAL LIMA</b>		<b>INDICE DELICTIVO REGISTRADO EN LA REGPOL LIMA CORRESPONDIENTE DEL ENE - OCT2023</b>							
<b>DIVPOLES</b>	<b>COMISARIAS / DEPINCRIS</b>	<b>TOTAL DE DELITOS REGISTRADOS</b>	<b>HOMICIDIOS</b>	<b>HERIDOS POR PAF</b>	<b>ROBOS</b>	<b>HURTOS</b>	<b>ASALTO Y ROBO A TRANSEUNTES</b>	<b>ASALTO Y ROBO A DOMICILIO</b>	<b>ROBO DE CELULARES</b>
	BARBONCITO	2014	2	2	739	795	371		495
	<b>TOTAL NORTE 3</b>	<b>2014</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>739</b>	<b>795</b>	<b>371</b>		<b>495</b>



**ANEXOS: 09**

<b>INFORMACION DE CARPETAS FISCALES 2023</b>			
<b>CARPETAS FISCALES</b>	<b>RECIBIDAS</b>	<b>DILIGENCIADAS</b>	<b>PENDIENTES</b>
ENERO	48	47	1
FEBRERO	62	60	2
MARZO	46	44	2
ABRIL	55	55	0
MAYO	60	52	8
JUNIO	35	33	2
JULIO	37	37	0
AGOSTO	24	17	7
SEPTIEMBRE	62	38	24
OCTUBRE	39	6	33
NOVIEMBRE	33	0	33
<b>TOTAL</b>	<b>501</b>	<b>345</b>	<b>112</b>

ANEXOS: 10

**CUADRO CONSOLIDADO DEL RESULTADO DE PRODUCCIÓN DE ENERO A OCTUBRE DEL 2023**

REGIÓN POLICIAL LIMA	MEGAOPERATIVOS (MMI N° 045-2019-CG PNP/SEC. 27ABR2019)	OPERATIVOS	01	02	03	24	27	36	39	40	
			DETENIDOS POR REQUISITORIAS (RQ)	DETENIDOS POR DIV. DELITOS - PERUANOS (MAYORES DE EDAD)	DETENIDOS POR DIV. DELITOS - EXTRANJEROS (MAYORES DE EDAD)	RETENIDOS (MENORES DE EDAD POR DIVERSOS DELITOS)	PERSONAS CON RESULTADO POSITIVO ALCOHOLEMIA	BANDAS CRIMINALES DESARTICULADAS	INTERVENIDOS EXTRANJEROS (LEY DE MIGRACIONES)	ORGANIZACIONES CRIMINALES DESARTICULADAS	CELULARES INCAUTADOS
N° ITEMS			1	2	3	24	27	38	39	40	
<b>DIVPOL NORTE-3</b>											
CPNP BARBONCITO		898	43	431	83	12	181	21	42	1	102
TOTAL GENERAL	0	898	43	431	83	12	181	21	42	1	102